

Recomendaciones para viajes de estudio

4 de octubre 2021

- 1) Los viajes podrán realizarse sólo a provincias y municipios que hayan autorizado la realización de los mismos dentro de su jurisdicción. Deberán contar con autorización expresa de la autoridad de turismo de la provincia de destino correspondiente.
- 2) Las empresas de viajes deberán contactar con la provincia de residencia de los alumnos para definir los circuitos de información.
- 3) Todos los pasajeros deberán contar con un test de antígeno de COVID-19 de menos de 48hs de realizado antes de emprender el viaje. El resultado deberá ser informado al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud. Será responsabilidad de la empresa de viajes la constatación de dichos certificados.
- 4) Utilización de barbijos siempre, tanto en espacios cerrados como al aire libre, según protocolo vigente.
- 5) Autorización previa para ingreso a la ciudad
 - a. Las agencias de viajes deberán gestionar ante la localidad, de acuerdo a su protocolo vigente, un permiso de ingreso a la ciudad con anticipación, enviando los siguientes datos de cada grupo:
 - i. Fecha de entrada y salida
 - ii. Cantidad total del grupo (pasajeros, acompañantes, coordinadores)
 - iii. Hotel donde se alojarán
 - iv. Informar que prestadores de servicios locales visitarán a los pasajeros en destino para verificar que tengan los protocolos aprobados y debidamente habilitados.
- 6) El aforo de la hotelería dependerá de la legislación vigente de la provincia y/o localidad. Se deberán tomar todas las medidas tendientes a preservar las burbujas (ej. turnos de alimentación, de higiene, etc.).
- 7) Alumnos mayores de 18 años, acompañantes y coordinadores deberán presentar carnet de vacunación para COVID-19 (al menor 1 dosis con más de 14 días de su aplicación). Para aquellas personas que presenten alguna comorbilidad, se recomienda esquema completo de vacunación (con más de 14 días de su aplicación). Será responsabilidad de la empresa de viajes la constatación de dichos certificados.
- 8) Menores de 18 con comorbilidad:



a. Deberán presentar certificado de vacunación completa al menos 14 días antes del comienzo del viaje. Será responsabilidad de la empresa de viajes la constatación de dichos certificados.

9) Recambio entrada y salida por burbuja:

a. El recambio de pasajeros tiene que ser por burbuja completa

10) Coordinadores solo comparten con su misma burbuja:

a. Los coordinadores pueden compartir alojamiento solo con personas que estén dentro de su misma burbuja y en el mismo hotel, al igual que en las actividades compartir solo con personas de la misma burbuja.

11) Si alguno de los viajeros comienza con síntomas compatibles, se realizará test diagnóstico, y se indicará aislamiento del caso y los contactos estrechos. El aislamiento se deberá cumplir en su totalidad en la localidad de origen, siempre que las condiciones clínicas del paciente lo permitan. Cada empresa será responsable de velar por el traslado de los mismos.

12) Regreso

a. Al regreso a la LOCALIDAD DE ORIGEN, antes de comenzar sus actividades habituales, se deberá realizar un test de antígeno a todos los viajeros. Así mismo, realizar un test de Antígeno de COVID-19 a los 7 días de su regreso y evitar concurrir a sitios donde haya aglomeración de personas y/o estar en contacto con personas de riesgo.

13) Prestadores de servicios locales

a. Se recomienda para todos los prestadores de servicios locales habilitados para recibir pasajeros tendrán que contar con el listado de personal, junto con el certificado de vacunación de los trabajadores correspondientes, como así también, realizarse un test de antígeno una vez por semana.



Mgter. Laura López
Jefa Área de Epidemiología
Ministerio de Salud



María Gabriela Barbás
Secretaria de Prevención y Promoción
Ministerio de Salud

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD

Ministerio de
SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

